

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1686/16

LH

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **10 ENE 2017**

VISTO: la gestión promovida por la empresa CENTRO DE CONSTRUCCIÓN DE CARDIOESTIMULADORES DEL URUGUAY, por la que solicita prórroga de la vigencia de las Admisiones Temporarias N° 4090239 y 4090330, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribiría en el marco de la Ley N° 18.184 de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que habiendo presentado la empresa su solicitud con fecha 27 de octubre de 2016, y estando previsto el vencimiento de las AT para el día 27 de enero de 2017, se da cumplimiento con el plazo señalado en la normativa vigente;-----

III) que la empresa funda debidamente su solicitud;-----

IV) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay del 10 de noviembre de 2016, se señala que se procedió a efectuar la inspección de la mercadería en la planta industrial, sugiriendo otorgar la prórroga de los vencimientos de las Admisiones Temporarias que se solicita, al amparo de la normativa vigente;-----

CONSIDERANDO: I) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 28 de noviembre del 2016;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, sugiere prorrogar por dieciocho (18) meses las Admisiones Temporarias referidas, como lo solicita la empresa CENTRO DE CONSTRUCCION DE CARDIOESTIMULADORES DEL URUGUAY;-----

//

As 005

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

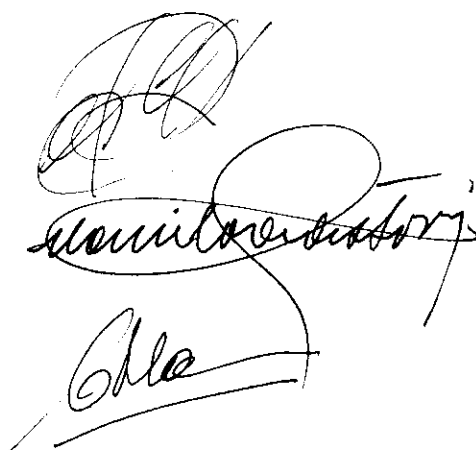
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

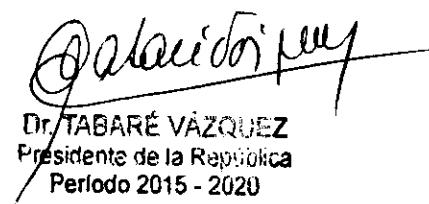
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de las Admisiones Temporarias Nos. 4090239 y 4090330, gestionadas por la empresa CENTRO DE CONSTRUCCION DE CARDIOESTIMULADORES DEL URUGUAY.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature and the initials 'Chlo'.



Handwritten signature of Dr. Tabaré Vázquez.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020